

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**UEM – COETICOR**  
**RESUMEN DE CONDICIONES**  
**CURSO ACADÉMICO 2009/2010**

El objeto de este Convenio es facilitar el acceso del colectivo de **COETICOR**, a la oferta formativa de la **UEM** dirigida a sus colegiados y empleados, y familiares directos de éstos, que deseen realizar estudios de Grado y/o Postgrado para el desarrollo de su carrera profesional, en el curso académico 2009/2010.

**BENEFICIOS CONCERTADOS**

1. Todos los colegiados y empleados de **COETICOR**, sus cónyuges e hijos podrán realizar la prueba de ingreso a la **UEM** sin necesidad de abonar el importe correspondiente a la misma.
2. Se ofrece un descuento del 10% sobre docencia a los colegiados/empleados, sus cónyuges o hijos, que se matriculen en alguna de las titulaciones oficiales y dobles titulaciones oficiales (excepto las titulaciones de Medicina y las que la UEM declare expresamente excluidas) de la UEM.
3. En Grado el descuento sobre docencia es compatible con los descuentos vigentes sobre apertura de expediente, reserva de plaza, segundo hermano, familia numerosa y expediente académico.
4. Descuento del 10% sobre el importe total de los cursos, para todos aquellos colegiados/empleados del **COETICOR**, sus cónyuges o hijos, que se matriculen exclusivamente en Cursos de Postgrado (máster y otros cursos, quedando excluidos los Doctorados).
5. En Postgrado los descuentos indicados no son compatibles con cualquier otro tipo de descuento que ofrezca la **UEM** (ex-alumno, segundo hermano, etc.).

Los colegiados/empleados del **COETICOR**, sus cónyuges e hijos, deberán acreditar esta circunstancia en el Dpto. de Admisiones de la **UEM**, en el momento de presentar su solicitud de ingreso, para hacer efectivas estas bonificaciones.

## EXCLUSIONES

1. Los descuentos sobre docencia indicados en la cláusula anterior, no son acumulables con otros descuentos sobre docencia ofertados por la **UEM**, ni compatibles con las Becas de la **UEM**.
2. Cualquier colegiado/empleado del **COETICOR**, sus cónyuges o hijos, que ya estuviera estudiando en la **UEM** previamente a la firma del presente convenio, no tendrá derecho a las bonificaciones aquí expresadas. Por consiguiente, no tendrá carácter retroactivo para alumnos que hayan
3. ingresado con anterioridad al curso para el que se conceden los descuentos (2009 –2010).
4. En cualquiera de los casos, el descuento debe solicitarse dentro del curso académico vigente; agotado dicho plazo la solicitud no será aceptada.
5. Se consideran excluidos de los descuentos indicados en la cláusula anterior, punto 5, todos aquellos cursos de postgrado o formación que tengan un importe inferior a 300,00 €

## MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL DESCUENTO EN AÑOS SUCESIVOS

Los presentes descuentos, se aplican para el año académico 2009/2010. No obstante, podrán mantenerse y renovarse los descuentos en años sucesivos siempre que se cumplan 2 requisitos:

1. Que se mantenga en vigor el presente convenio con **COETICOR**. En caso de resolución o anulación del convenio, automáticamente dejará de aplicarse el descuento a los colegiados, empleados, sus hijos o familiares que se beneficien del mismo para los cursos sucesivos.
2. Que el beneficiario o su familiar mantenga la vinculación con **COETICOR**, cuando solicite la bonificación.

---

23 de octubre de 2010